

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">GESTION DIRECTIVA</p> <p align="center">Sanción Ordenanza</p>
<p>Versión: 00</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Pereira, Agosto Dos (02) de Dos Mil Diecisiete (2017)

SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA No. 008 DE JULIO 30 DE 2017

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 Gobernador


GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
 Secretaria Jurídica


 Revisión legal: **MARIA MERCEDES RÍOS AYALA**
 Directora Asistencia Legal



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA



SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NUMERO 008
(Julio 30 del 2017)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 2º. del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del Artículo 300 de la Constitución Política; el Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código del Régimen Departamental)

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$265.912.370)**, M/CTE según el siguiente detalle:

0307 – 01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	265.912.370
0307 – 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS ENTE CENTRAL	265.912.370
0307 - 010107		SECRETARIA DE HACIENDA	265.912.370
0307 - 01010703		RECURSOS DE CAPITAL	265.912.370
0307 - 0101070302		RECURSOS DEL BALANCE	265.912.370
0307 - 010107030201		SUPERAVIT	265.912.370
0307 - 01010703020102		DESTINACION ESPECIFICA	265.912.370
0307 - 0101070302010222 - 497	497	Superávit - Recursos del Crédito	265.912.370

ARTÍCULO 2º: Crear y desagregar en el Presupuesto de Gastos los siguientes rubros presupuestales:

10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
10 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
10 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION
10 - 2 - 3 30		SECTOR EDUCACION
10 - 2 - 3 30 1		COBERTURA EDUCATIVA
10 - 2 - 3 30 1 3		PROGRAMA CAPITAL HUMANO, MOTOR DE INSTITUCIONES ALTAMENTE EFICIENTES E INTELIGENTES.
10 - 2 - 3 30 1 3 1		SUBPROGRAMA TRANSPARENCIA EN LA GESTION Y ARTICULACION REGIONAL
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1		FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2		PERSONAL DOCENTE
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2 1		GASTOS DE PERSONAL
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA



10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2 1 1 12 - 20	20	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3		DIRECTIVOS DOCENTES
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3 1		GASTOS DE PERSONAL
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3 1 1 12 - 20	20	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas

ARTÍCULO 3º: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$265.912.370)**, M/CTE según el siguiente detalle:

		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	265.912.370
0310		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	265.912.370
0310 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	265.912.370
0310 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	265.912.370
0310 - 2 - 3 34		SECTOR CULTURA	265,912,370
0310 - 2 - 3 34 26		PROGRAMA RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ	265,912,370
0310 - 2 - 3 34 26 2		SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE EN DEPORTE Y CULTURA	265,912,370
0310 - 2 - 3 34 26 2 1 - 497	497	Pre inversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	265,912,370

ARTÍCULO 4º: Trasladar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MDA CTE (\$404.978.528)**, según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE:

		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	404,978,528
0304		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	404,978,528
0304 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	404,978,528
0304 - 2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	404,978,528
0304 - 2 - 1 2		GASTOS GENERALES	150,000,000
0304 - 2 - 1 2 2		ADQUISICION DE SERVICIOS	150,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 8 - 20	20	Seguros	150,000,000
0304 - 2 - 1 3		TRANSFERENCIAS	254,978,528
0304 - 2 - 1 3 3		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	200,000,000
0304 - 2 - 1 3 3 3 - 20	20	Cuotas Partes	200,000,000
0304 - 2 - 1 3 4		OTRAS TRANSFERENCIAS	54,978,528
0304 - 2 - 1 3 4 6 - 20	20	Bonos Pensionales Tipo C y E	54,978,528

TRASLADAR A:

		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	404,978,528
10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	404,978,528



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA



10 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	404,978,528
10 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	404,978,528
10 - 2 - 3 30		SECTOR EDUCACION	404,978,528
10 - 2 - 3 30 1		COBERTURA EDUCATIVA	404,978,528
10 - 2 - 3 30 1 3		PROGRAMA CAPITAL HUMANO, MOTOR DE INSTITUCIONES ALTAMENTE EFICIENTES E INTELIGENTES.	404,978,528
10 - 2 - 3 30 1 3 1		SUBPROGRAMA TRANSPARENCIA EN LA GESTION Y ARTICULACION REGIONAL	404,978,528
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1		FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO	404,978,528
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2		PERSONAL DOCENTE	329,910,330
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2 1		GASTOS DE PERSONAL	329,910,330
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	329,910,330
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 2 1 1 12 - 20	20	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	329,910,330
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3		DIRECTIVOS DOCENTES	75,068,198
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3 1		GASTOS DE PERSONAL	75,068,198
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	75,068,198
10 - 2 - 3 30 1 3 1 1 3 1 1 12 - 20	20	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	75,068,198

ARTÍCULO 5º: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil Diecisiete (2017).


JULIAN ALONSO CHICA
Presidente


OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMÍREZ